



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

Nº 177 -2018-GRA/GR.

Ayacucho, 27 MAR 2018

#### VISTOS:

El Oficio N° 682-2018-SG/MINSA de fecha 19 de marzo del 2018, proveniente de la Secretaría General del Ministerio de Salud; Informe N° 230-2018-OGPPM-OPMI/MINSA, de fecha 05 de marzo del 2018 de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; Oficio N° 0200-2018-OGPPM-OPMI/MINSA, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la vigente Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales No. 27867, establece que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los incisos a), c), f), g), n) y o) del artículo 49° de la Ley N° 27867 en materia de salud, le otorga facultades al Gobierno Regional para: formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la Región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; para los que debe implementarse diversas acciones de salud integral en el ámbito regional, organizando los niveles de atención y administración de salud ofrecida por el Estado; razones por las cuales, debe mantenerse los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación; promoviendo la formación, capacitación y el desarrollo de los recursos humanos e implementando las evaluaciones periódicas de manera sistemática, en cuanto respecta a los logros en materia sanitaria;

Que, las dependencias estructuradas del Ministerio de Salud, mentores de los documentos diseminados en el extremo vistos, recomiendan, la conformación de un Equipo Técnico, integrado por personal del Hospital, la DIRESA y el Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de consensuar y validar la propuesta de la Brecha de Recursos Humanos y Gastos de Operación y Mantenimiento del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 y modificatorias, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018





No.30698, Ley Marco de Empleo Público No.28175, D. Leg. No. 276 (Ley de Bases de la Carrera Administrativa) y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM; y, la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Número 0221-2017-JNE.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar el **EQUIPO TÉCNICO**, integrado por personal del Gobierno Regional de Ayacucho, Dirección Regional de Salud y Hospital Regional, con la finalidad de consensuar y validar la propuesta de la Brecha de Recursos Humanos y Gastos de Operación y Mantenimiento del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena", Nivel III-1; quedando constituido por los siguientes miembros:

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:**

- Prof. Víctor De La Cruz Eyzaguirre - Vice Gobernador Regional.
- Lic. Adm. Efraín Pillaca Esquivel - Asesor del Gobernador Regional.
- Lic. Jonatan Xavier Castillo Vásquez - Gerente General Regional.
- CPC. Yuri Cortez Paz Vergara - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte - Gerente Regional de Infraestructura.
- Lic. Susan Montes Tupia - Gerente Regional de Desarrollo Social.

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE AYACUCHO:**

- CD. John Robert Tinco Bautista - Director Regional de Salud.
- Obst. Amadea Huamaní Palomino - Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
- Econ. Robert De La Cruz Oré - Director Ejecutivo de Planificación y Finanzas.
- Dra. Magdalena Cunto Arone - Directora de Servicios de Salud.

**HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO:**

- Méd. Jimmy Homero Anjo Bedriñana - Director Ejecutivo del Hospital Regional.
- Méd. Sirley Magaly Aparicio Huamaní - Jefa de Equipo Técnico de Gestión Clínica.
- Lic. Adm. Dora Nieves Bustamante Yupanqui - Jefa de la Unidad de Servicios Generales.
- Abog. Jorge Agustín Quispe Aroni - Especialista de la Unidad de Personal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Secretaría General del Ministerio Salud, miembros integrantes del Equipo Técnico, unidades estructuradas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho y demás instancias administrativas competentes, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
*[Handwritten Signature]*  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR.